

I. OBJETIVO DEL PROCESO DE OPINIÓN DE SEGUNDAS PARTES

La Opinión de Segundas Partes (SPO, por sus siglas en inglés) tiene por objetivo determinar el cumplimiento de proyectos elegibles con los Principios de Bonos Verdes publicados formalmente por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés). Paralelamente, nuestra evaluación tiene también por objetivo entregar información relevante sobre el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad adicionales. Dentro de la evaluación se analizan, entre otros factores, el nivel de cumplimiento del emisor en base a estándares internacionales de transparencia y reporte de información relevante.

II. ALCANCE

La siguiente metodología tiene por objetivo evaluar el nivel de cumplimiento del emisor en base a los Principios de Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés), lineamiento con taxonomías relevantes, y con ello entregar una opinión independiente sobre el desempeño del Bono Verde o Programa del Bono Verde.

Complementariamente, se evalúa el desempeño ESG del emisor integrando otros criterios de sostenibilidad relevantes para el sector industrial del emisor.

III. DEFINICIONES

De acuerdo con el ICMA, los Bonos Verdes son cualquier tipo de bono listado o no-listado en el que los fondos, o un importe equivalente a los mismos, se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Verdes elegibles, ya sean nuevos y/o existentes, y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los *Green Bond Principles* (GBP) o Principios de Bonos Verdes.

Por su parte, el Banco Mundial define un Bono Verde como un título de deuda que se emite para generar capital específicamente para respaldar proyectos ambientales o relacionados con el cambio climático¹

Según los GBP, se definen como Proyectos Verdes aquellos proyectos elegibles que:

- (i) Contribuyen con al menos uno de los cinco objetivos medioambientales: (1) Mitigación de cambio climático; (2) Adaptación al cambio climático; (3) Conservación de recursos naturales; (4) Conservación de la biodiversidad y (5) Control y prevención de la contaminación.
- Además, según la Taxonomía de la UE², se requiere que (ii) No perjudique significativamente ninguno de los demás objetivos,
- (iii) Sea llevado a cabo en cumplimiento con garantías mínimas sociales según las guías de la OCDE sobre Empresas Multinacionales y la Guía de Principios sobre Negocios y Derechos Humanos, incluyendo la declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de las ocho convenciones clave de la OIT y la Carta Internacional de Derechos Humanos³ y
- (iv) Cumplan criterios mínimos de selección⁴.

Por otra parte, los Proyectos Verdes son clasificados por los GBP como aquellos elegibles en las siguientes categorías:

- Energía Renovable: Generación de energía renovable, incluyendo construcción, operación y mantenimiento de proyectos eólicos, solares, geotérmicos, mareomotrices e hidroeléctricos.
- Eficiencia Energética: Para mejoras en tecnología, procesos, equipos e instalaciones para reducir el uso de energía y emisiones contaminantes. Se incluye cogeneración, reciclaje, uso de calor residual.
- Prevención y Control de la Contaminación: Reducción de las emisiones al aire, control de los gases de efecto invernadero, remediación de suelos, prevención de desechos, reducción de desechos, reciclaje de desechos y los desechos de energía / emisiones eficientes en energía.

1. *Qué son los bonos verdes*. Grupo Banco Mundial. 2015.

2 EU Taxonomy Navigator. Accedido en octubre 2023. EU Taxonomy Navigator (europa.eu)

3. *EU Green Bond Standard: Usability Guide – TEG Proposal for an EU Green Bond Standard*. EU Technical Expert Group on Sustainable Finance. 2020.

4. *Green Bond Principles: Voluntary Process Guidelines for Issuing Green Bonds*. ICMA. 2021.

- Agricultura / Bioenergía / Forestación / Cadena de Abastecimiento de Alimentos:
 - Desarrollo de agricultura verde: producción de agricultura orgánica, agricultura sostenible y ecológica.
 - Proyectos sobre cadenas de abastecimiento de alimentos.
 - Desarrollo de proyectos de forestación y reforestación.
 - Construcción, operación y mantenimiento de proyectos de generación de energía con biomasa y biocombustibles.
 - Protección de la naturaleza, restauración ecológica y prevención de desastres, incluyendo restauración de ecosistemas y prevención de erosión de suelos.
- Transporte: Transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas.
- Aguas y Aguas Residuales: Infraestructura sostenible para agua limpia y / o potable, tratamiento de aguas residuales, sistemas de drenaje urbano sostenible y formación de ríos y otras formas de mitigación de inundaciones.
- Ecoeficiencia y Tecnologías de Producción: Economía circular, desarrollo e introducción de productos ambientalmente sostenibles, con una etiqueta ecológica o certificación ambiental, empaquetado y distribución con uso eficiente de los recursos.
- Adaptación al Cambio Climático: Sistemas de apoyo a la información, sistemas de observación del clima y de alerta temprana.
- Edificaciones verdes que cumplen con certificaciones o estándares reconocidos a nivel regional, nacional o global.

Las categorías de proyectos medioambientales, así como los objetivos pueden variar de acuerdo con las taxonomías referenciadas. En línea con lo anterior, el *Climate Bonds Initiative* (CBI) también propone una taxonomía alineada con los GBP, además de ciertos criterios sectoriales de elegibilidad que son utilizados para examinar los activos y proyectos de capital. Estos criterios de selección incluyen aquellos proyectos que poseen integridad climática a través de su contribución a la mitigación climática y/o adaptación y resiliencia hacia el cambio climático⁵. Con ello, se busca que el bono o préstamo sea consistente con mantener los límites de la temperatura global muy por debajo de los 2°C, y de ser posible, limitar la temperatura aún más a 1,5°C de acuerdo con el Acuerdo de París.

Finalmente, la revisión del SPO propuesta por el ICMA considera cuatro componentes de los Bonos Verdes: Uso de fondos, Selección y Evaluación de Proyectos, Gestión de Fondos y Reporte de Informes como son explicados más adelante.

IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Luego de dar a conocer la metodología de evaluación y de realizar el intercambio de información relevante, se procede a la evaluación del Bono(s) o Programa de Bono(s) Verde(s). Paralelamente, podrán ser necesarias reuniones con el emisor durante todo el proceso de evaluación para aclarar dudas y seguir con el procedimiento de revisión. La evaluación del Bono Verde comprende la revisión de la adhesión de los GBP del proyecto, y complementariamente se realiza un análisis adicional del desempeño ESG del emisor, tal como se explican a continuación.

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES (GBP)

Luego de realizarse una preevaluación de la documentación entregada por el emisor para determinar que esta se encuentre completa y reportada de forma correcta, se proceden a evaluar los aspectos centrales del proyecto. En este sentido, se evalúan los cuatro Principios de los Bonos Verdes, así como también de ciertas recomendaciones a reportar propuestas por el ICMA. En este proceso se comienza a formular el borrador del perfil de la Opinión de Segundas Partes de Feller Rate. Es necesario mencionar que esta etapa solamente corresponde a la evaluación del cumplimiento de los GBP y no corresponde a una opinión sobre el desempeño del emisor como ocurre con los factores a evaluar en la evaluación de gestión de riesgos ESG. Para la evaluación de los GBP se evalúan los siguientes aspectos:

1.1. USO DE FONDOS

El capital a invertirse para el financiamiento de proyectos debe tener cierto grado de transparencia que será útil para el reporte de impacto. El financiamiento del proyecto debe estar alineado con alguno de los cinco objetivos medioambientales y clasificarse en alguno de los sectores definidos como Proyectos Verdes según los GBP y/o taxonomías relevantes. Para lo anterior, es necesario que la entidad entregue en su Marco de Bonos documentación jurídica del bono, como el nombre del emisor, monto del bono, plazo, entre algunos aspectos. Además, en el caso de que una parte o la totalidad de los fondos se utilice o pueda

⁵ *Climate Bonds Initiative: Standards*. Accedido en agosto, 2023. Disponible en: <https://www.climatebonds.net/standard/sector-criteria>.

ser utilizada para refinanciación, se recomienda que los emisores proporcionen una estimación de la proporción de financiación frente a la refinanciación y, en su caso, aclaren qué carteras de proyectos o inversiones pueden refinanciarse y, en la medida en que sea pertinente, el período de revisión retrospectiva esperado para los Proyectos Verdes elegibles refinanciados.

1.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El emisor del Bono Verde debe describir el proceso de toma de decisiones que sigue para determinar la elegibilidad de los proyectos que utilizan los fondos del bono en cuestión. Esto incluye, entre algunos aspectos: a) Los objetivos de sostenibilidad medioambiental de los Proyectos Verdes elegibles; b) El proceso para determinar cómo encajan los proyectos en las categorías de proyectos elegibles identificados en los GBP, CBI, etc. c) Información complementaria de los criterios que hacen que los proyectos sean elegibles (así como criterios de exclusión), para utilizar los fondos de los Bonos Verdes y los procesos mediante los cuales el emisor identifica y gestiona los riesgos sociales y ambientales percibidos y asociados con el proyecto o proyectos relevantes. En esta sección, entonces, se alienta a los emisores, entre otras cosas, a:

- Establecer el vínculo entre el proceso de evaluación y selección de proyectos y los objetivos establecidos del emisor, estrategia, política y/o proceso de sostenibilidad medioambiental general.
- Proporcionar información sobre cualquier estándar verde, taxonomías o certificaciones. Aspecto relevante ante la creciente publicación de taxonomías y la mayor cantidad de inversores que exigen esta información.
- Poseer un revisor externo del proceso de evaluación y selección de proyecto del emisor, como aspecto altamente recomendado.

En tanto, se deben tomar en cuenta la experiencia y desempeño en proyectos en industrias sustentables o en sectores de Bonos Verdes, la transparencia en el proceso y eficiencia en la selección del proyecto y los criterios de elegibilidad según taxonomías relevantes.

Adicionalmente, y dentro de la evaluación de la sección de "Selección y Evaluación de Proyectos", se determinarán cuáles son los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) a los que el proyecto elegible contribuye con el fin de tener claridad de su alineación con los objetivos internacionales establecidos por la ONU. Los siguientes ODS⁶ actualmente son revisados para Proyectos Verdes:

- Fin de la pobreza
- Cero hambre
- Salud y bienestar
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres

1.3. GESTIÓN DE FONDOS

Los fondos netos obtenidos del Bono Verde, o un importe igual a estos fondos netos, deben ser abonados a una subcuenta o trasladados a una sub-cartera, para ser controlados por el emisor de una manera apropiada, y constatarlo en un procedimiento interno formal vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Verdes elegibles.

Durante la vida útil del Bono Verde, el balance de los fondos netos analizados se debe ajustar periódicamente para que coincida con las asignaciones a los Proyectos Verdes elegibles realizadas durante ese período. El emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos de colocación temporal previstos de los saldos de los fondos netos pendientes de asignar.

Los fondos de los Bonos Verdes se pueden administrar por bono (enfoque bono por bono) o de forma agregada para múltiples Bonos Verdes (enfoque de cartera).

1.4. REPORTE DE INFORMES

Además de reportar en el uso del financiamiento y la temporalidad de inversiones de fondos no asignados, los emisores deben proveer al menos anualmente una lista de proyectos de Bonos Verdes que se han financiado, incluyendo de ser posible, en relación con la confidencialidad y/o consideraciones competitivas, una descripción de los proyectos y los montos desembolsados, así como el impacto sostenible medioambiental esperado.

Los GBP recomiendan el uso de indicadores de desempeño cualitativos, y cuando es factible, medidas de desempeño

⁶ Los ODS en acción. PNUD. Accedido en agosto, 2023. Disponible en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

cuantitativos sobre el impacto sostenible medioambiental esperado de inversiones específicas (ej. reducción de gases de efecto invernadero, número de personas a quienes se les provee con energía limpia, reducción en el número de autos requeridos, etc.). Cuando acuerdos de confidencialidad o cuestiones de competencia limitan la cantidad de detalles que se pueden informar, estos pueden presentarse en términos genéricos o en una cartera agregada (por ejemplo, porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

Por lo tanto, es necesaria la declaración de uso de los fondos en torno al uso de ingresos, asignación de fondos no utilizados, descripción de la lista de proyectos, cantidades e impactos esperados, entre algunos ítems. También es requerida la presencia de indicadores de desempeño cuantitativos y cualitativos y periodicidad de los informes.

1.5. OPINIÓN SOBRE LA ADHESIÓN DE LOS GBP DEL BONO VERDE O MARCO DEL BONO VERDE

Luego de finalizar la revisión preliminar y obtener un *feedback* sobre los aspectos evaluados que requirieron más atención en la evaluación, se determina el grado de cumplimiento del proyecto en las categorías evaluadas para los Bonos Verdes mencionadas anteriormente. Para la emisión del Bono Verde se requerirá que el emisor cumpla con aspectos clave u obligatorios de los GBP, y tendrá la libertad reportar en el cumplimiento de aquellos factores recomendados. En esta instancia, la evaluación se enfoca solamente en determinar y entregar una opinión sobre el cumplimiento de los GBP en torno a la siguiente escala:

- Cumple
- Cumple Parcialmente / Para Seguimiento
- No Cumple

1.6 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESG DEL EMISOR

De forma complementaria, se analiza información adicional para evaluar el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad relevantes. La evaluación tiene el objetivo de evaluar su desempeño y capacidad de mitigar riesgos ESG materiales a los que la industria se expone. Para lo anterior, se identifican de forma previa ciertos riesgos relevantes a evaluar para el sector industrial del emisor. Con todo, en este análisis se determina la forma en que el emisor ha abordado aspectos de sostenibilidad en su estrategia corporativa.

1.7 DESEMPEÑO ESG

Para la evaluación ESG se evalúan criterios de sostenibilidad consistentes a los aspectos recomendados a evaluar por la Corporación Financiera Internacional⁷ (IFC). Algunos de estos criterios incluyen temas medioambientales, sociales y de gobernanza relevantes para el sector a evaluar.

La evaluación de las áreas E, S y G se enfoca en cuatro pilares de análisis que consideran i) la presencia y profundidad de políticas, compromisos y objetivos; ii) la estructura organizacional a cargo de la supervisión de tales políticas; iii) las medidas implementadas para mitigar los riesgos ESG y iv) el análisis de tendencias de indicadores clave, además del monitoreo de controversias en que la entidad se ve involucrada.

La evaluación de cada criterio ESG a analizar se resume en una opinión independiente sobre cómo el emisor aborda y gestiona tales riesgos, así como del nivel de exposición del emisor a tales riesgos.

V. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

REUNIÓN INICIAL

Corresponde al primer acercamiento formal con el emisor una vez aprobada la propuesta comercial. Esta reunión tiene como objetivo: (i) conocer en términos generales el modelo de negocios del emisor, sus principales procesos y la industria en la que está inserta; (ii) comprender el proyecto a financiar, así como también los detalles del Bono o Programa del Bono a emitir; (iii) dar a conocer el proceso de evaluación para la Opinión de Segundas Partes al que el emisor se someterá y los criterios a analizar; (iv) revisar las fuentes de información utilizadas para la evaluación, que pueden estar integradas por información pública, así como aquella provista por el emisor; (v) conocer las personas que serán las contrapartes en el proceso y que serán los responsables de suministrarlos la información que solicitemos y con quienes se coordinarán la agenda de reuniones de etapas posteriores y vi) coordinar los plazos de intercambio de información y de evaluación estimados. Adicionalmente, en esta instancia se le da a conocer y hacer entrega al emisor de un set de preguntas que deberán ser respondidas a efectos de poder evaluar los aspectos centrales del Bono Verde.

⁷ Notas de orientación de la Corporación Financiera Internacional: Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social. IFC. 2012.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

Luego de la reunión inicial, comenzamos recopilando toda la información relacionada. Las principales fuentes de información serán aquellas entregadas por el emisor como el cuestionario respondido y documentación necesaria, intercambio de información por medio de reuniones, así como también información pública para la evaluación de información complementaria (memorias integradas, políticas y manuales disponibles, etc.). La información física recibida en este caso será almacenada en una carpeta con los detalles específicos del emisor, y la información virtual será almacenada en carpetas correspondientes para tener un respaldo de toda documentación de forma segura.

ANÁLISIS PRELIMINAR DE DATOS

Se procede a analizar toda la información recopilada para la evaluación del Bono o Programa del Bono. Luego de analizar toda la información disponible en esta primera etapa, se comienzan a completar las matrices internas para determinar el nivel de cumplimiento de los factores a revisar, además de analizar el desempeño del emisor en categorías de sostenibilidad adicionales. Paralelamente, se mantiene comunicación constante con el emisor para aclarar dudas.

REDACCIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Recibido el cuestionario y analizada la información del emisor, se redacta un informe inicial por parte del analista a cargo de la evaluación en base a los criterios mencionados anteriormente para su posterior entrega. En esta etapa también se comienzan a generar opiniones sobre la adhesión de los GBP y opiniones acerca del desempeño ESG, los que pueden variar luego del proceso de *feedback*.

PROCESO DE FEEDBACK

Luego de finalizar la evaluación del emisor, se procede a compartir los resultados preliminares con la entidad y a profundizar en aspectos relevantes de esta, pudiendo además ser necesaria información adicional. En esta etapa el emisor tendrá la posibilidad de comentar sobre el análisis realizado, señalar si existe información interpretada erróneamente o incompleta, así como de proveer de más información relevante en caso de no cumplir con algún requerimiento.

INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con la nueva información recibida se complementa la evaluación inicial y es posible acercarse a los resultados de la evaluación del Bono Verde. En este sentido, el analista a cargo integrará toda información y comentario recibido considerado como relevante para la preparación del informe final.

REVISIÓN DE CALIDAD

Integrada la nueva información se revisa el perfil de desempeño del emisor del Bono Verde. Esta etapa tiene por objetivo el de revisar la calidad del informe en torno a la información entregada, así como la discusión de la calificación propuesta por el analista encargado del SPO para su posterior divulgación.

REDACCIÓN DE INFORME FINAL

Luego de integrar la información adicional relevante entregada por el emisor, se procede a finalizar la Opinión de Segundas Partes.

El analista enviará el informe final a las personas correspondientes para su posterior presentación.

REUNIÓN DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A LA ENTIDAD

Esta reunión tiene el objetivo de entregar los resultados de la evaluación al emisor y dar a conocer las principales conclusiones del análisis efectuado. Esta información estará contenida en un informe con todos los fundamentos de la opinión de Feller Rate y las principales características evaluadas.

SEGUIMIENTO PERIÓDICO

Luego de la evaluación inicial, y como proponen los Principios de Bonos Verdes, se realizará un reporte de impacto y de asignación de fondos para el monitoreo anual del uso de fondos y de indicadores de impacto para determinar el avance y desempeño del Bono Verde. La figura N°3 resume el proceso de calificación de un Bono Verde.



VI. GLOSARIO

- CBI: Climate Bonds Initiative
- CTS: Criterios Técnicos de Selección
- ESG: Environmental, Social & Governance
- GBP: Green Bond Principles
- GEI: Gases de Efecto Invernadero
- ICMA: International Capital Market Association
- IFC: International Finance Corporation
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OIT: Organización Internacional del Trabajo
- SPO: Second Party Opinion
- Taxonomía: Sistema de clasificación que permite identificar y determinar, mediante la generación de un lenguaje común y basado en la ciencia, las actividades económicas que son consideradas ambientalmente sostenibles. La taxonomía permite la comparabilidad de activos, actividades y proyectos en relación con su impacto ambiental.
- UE: Unión Europea

FR

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información.

La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Comisión para el Mercado Financiero, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de esta.